

Estudiantes del resto de universidades españolas

1. Si acceden **con estudios finalizados**:

- 1.1. **DNI** (españoles), **NIE** (residentes en España) o **PASAPORTE** (extranjeros).
- 1.2. **Título** o certificado sustitutorio/diploma.
- 1.3. **Certificado académico oficial** (calificaciones), con indicación de la nota media en base 10.
- 1.4. **Documentación específica** requerida, si procede, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la [Ficha del Máster](#) los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que debería aportar.
- 1.5. En caso de **discapacidad, copia del certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

En caso de presentar el Suplemento Europeo en el Título (SET) debidamente firmado y sellado, no habrá que aportar el título universitario oficial ni el certificado académico.

2. Si acceden **con estudios pendientes**:

- 2.1 **DNI** (españoles), **NIE** (residentes en España) o **PASAPORTE** (extranjeros).
- 2.2 **Certificación académica Provisional** en la que conste la nota media de las asignaturas superadas hasta ese momento, calculada en base 10.
- 2.3 **Documentación específica** requerida, si procede, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la [Ficha del Máster](#) los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que debería aportar.
- 2.4 En caso de **discapacidad, copia del certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: La **nota media se podrá actualizar antes del 25 de junio (o 4 de septiembre en fase extraordinaria)**, adjuntando a la solicitud nuevo documento, siempre que previamente hayan aportado certificado provisional dentro del plazo de solicitudes.

Como **el estudiantado que esté en posesión del título universitario tendrá prioridad en la matrícula, se podrá aportar** el título u otro documento que acredite la finalización de los estudio adjuntándolo a la solicitud **antes del 18 de julio en fase ordinaria (o 17 de septiembre en fase extraordinaria)**, para que la solicitud pueda tener preferencia en la matrícula ante los estudiantes con estudios pendientes TFG/9 créditos pendientes.